



GOBIERNO REGIONAL CAJAMARCA

DIRECCION REGIONAL DE ADMINISTRACION

"Año de la Lucha Contra la Corrupción y la Impunidad"



RESOLUCIÓN ADMINISTRATIVA REGIONAL

N° 127 -2019-GR-CAJ/DRA

Cajamarca, 17 JUL. 2019

VISTO:

El oficio N° 149-2019-GR.CAJ/DRA-D.PAT, de fecha 08 de julio de 2019; el Informe 015-2015-GR.CAJ/DRA/DPAT-DCI, de fecha 04 de julio de 2019; la Resolución Administrativa Regional N° 076-2019-GR-CAJ/DRA, de fecha 30 de abril de 2019, y;

CONSIDERANDO:

Que, mediante Oficio N° 149-2019-GR.CAJ/DRA-D.PAT, de fecha 08 de julio de 2019, el Director de Patrimonio, señala que en mérito al Informe 015-2015-GR.CAJ/DRA/DPAT-DCI, de fecha 04 de julio de 2019, emitido por el señor Duber Castro Iman-Técnico Administrativo, que se ha revisado y verificado los valores de los bienes conjuntamente con la Dirección de Contabilidad de la Resolución Administrativa Regional N° 076-2019-GR-CAJ/DRA, de fecha 30 de abril de 2019, correspondiente a bienes muebles que se dieron de Baja y su Traslado en Uso Definitivo a las diferentes ejecutoras, por causal de excedencia, **determinando diferencias en cinco (05) bienes muebles por error material**, en cuanto se refiere al **valor del bien, depreciación y valor neto**, así como al **importe total de los bienes**. Así tenemos:

- ▷ CPU compatible 2GB inc. Grabador de DVD Halion, color NEGRO GRIS, código 740899500280, registrada en la cuenta contable 1503.020301 Equipos Computacionales y periféricos por el monto de **S/. 4,400.00**; sin embargo, **el valor real** de dicho equipo es de **S/. 4, 440.00**, dicho bien se encuentra consignado en el APÉNDICE A, cuenta contable 1503.020301, ítem 220, y el APENDICE A-ANEXO 09-UGEL CELENDIN, cuenta contable 1503.020301, ítem 8.
- ▷ La Mezcladora de Concreto marca HONDA, modelo GX270, color naranja, con código patrimonial 675080890003, se consigna el valor del bien de **S/. 6,200.00**, **depreciación a marzo de 2019, de S/. 5,580.36**, y **el valor neto de S/. 619.64**, cabe señalar, que los importes de la depreciación y valor neto registrados en dicha resolución, corresponden al mes de febrero de 2019; sin embargo, **debió registrarse con los montos al mes de marzo de 2019**; por lo que, **el valor del bien de S/. 6, 200.00, con la depreciación al mes de marzo 2019 es de S/. 5,632.03 y el valor neto de S/. 567.97**. Dicho bien se encuentra consignado en el APÉNDICE A, cuenta contable 1503.020999, ítem 11, y el APENDICE A-ANEXO 03-DIRECCIÓN REGIONAL DE TRANSPORTES, cuenta contable 1503. 020999, ítem 6.
- ▷ Grabador digital marca SONY, modelo ICD-SX57, serie 1016442-4, código patrimonial 952245650016, se consigna el valor de **S/. 320.00**; sin embargo, el valor consignado en el Módulo SIGA Patrimonial es de **S/. 273.26**, lo cual refleja una diferencia de **S/. 46.74**. Dicho bien se encuentra consignado en el APÉNDICE A, cuenta contable 9105.0301, ítem 5, y el APENDICE A-ANEXO 04-DIRECCIÓN REGIONAL DE EDUCACIÓN, cuenta contable 9105.0301, ítem 6.
- ▷ Monitor Plano marca LG, modelo L1752TQ, serie 608MXRF10086, código 740881870517, se consigna el valor de **S/. 765.00**, y según el valor consignado en el Módulo SIGA Patrimonial es de **S/. 432.42**, lo cual refleja una diferencia de **S/. 332.58**. Dicho bien se encuentra consignado en el APÉNDICE A, cuenta contable 9105.0301, ítem 24, y el APENDICE A-ANEXO 14-UGEL SAN MIGUEL, cuenta contable 9105.0301, ítem 38.
- ▷ Pantalla Ecran 3M, código 746466950029, con un valor de **S/. 274.10**, debiendo ser **S/. 80.00**, haciendo una diferencia de **S/. 194.10**. Dicho bien se encuentra consignado en el APÉNDICE A, cuenta contable 9105.0303, ítem 179, y el APENDICE A-ANEXO 14-UGEL SAN MIGUEL, cuenta contable 9105.0303, ítem 49.

Que, de la revisión de la Resolución Administrativa Regional N° 076-2019-GR-CAJ/DRA, se advierte que en el Artículo Primero, se dispuso:

- ✓ **APROBAR LA BAJA, POR CAUSAL DE EXCEDENCIA** en el registro patrimonial y contable del Gobierno Regional Cajamarca, de los Bienes Muebles cuyo código patrimonial, especificaciones y



GOBIERNO REGIONAL CAJAMARCA

DIRECCION REGIONAL DE ADMINISTRACION

"Año de la Lucha Contra la Corrupción y la Impunidad"



características se encuentran descritos en los Anexos 1,2,3,4,5,6,7,8,9,10,11,12,13,14 y 15, - Ficha de descripción de los bienes, que son parte integrante de la presente resolución.

En tal sentido, el monto **Total General** consignado por concepto de Bienes Muebles por Causal de Estado de Excedencia, de acuerdo a la Ficha respectiva es de **S/. 985, 979.75**, cuando lo correcto, es **S/. 985,446.33**, conforme a la variación en los montos de los bienes muebles antes referidos.

Que, el numeral 1 del artículo 201° de la Ley N° 27444 - Ley del Procedimiento Administrativo General, establece: **"Los errores material o aritmético en los actos administrativos pueden ser rectificadas con efecto retroactivo, en cualquier momento, de oficio o a instancia de los administrados, siempre que no se altere lo sustancial de su contenido ni el sentido de la decisión"**, lo que implica la necesidad de **rectificar el monto Total General consignado en la Ficha de Bienes Muebles por Causal de Estado de Excedencia-Apéndice A-**, debiendo emitirse el acto resolutivo correspondiente;

En uso de las facultades conferidas por la Ley N° 27783, Ley de Bases de la Descentralización; Ley N° 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales modificada por la Ley N° 27902; Ley N° 27444; y con la visación de la Dirección Regional de Asesoría Jurídica;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- RECTIFICAR DE OFICIO el error material contenido en la **Ficha de Bienes Muebles por Causal de Estado de Excedencia-Apéndice A** que forma parte integrante de la Resolución Administrativa Regional N° 076-2019-GR-CAJ/DRA, de fecha 30 de abril de 2019, quedando subsistente lo demás que contiene en todos sus extremos; debiendo entenderse de la siguiente manera:

DENOMINACIÓN	VALOR DEL BIEN	DEPRECIAC. MARZO 2019	VALOR NETO
DICE			
1503.020301 EQUIPOS COMPUTACIONALES Y PERIFERICOS	267,516.43	267,387.99	128.44
1503.020999 MAQUINARIAS,EQUIPOS Y MOBILIARIO DE OTRAS INSTALACIONES	499,235.99	498,606.35	629.64
DEBE DECIR			
1503.020301 EQUIPOS COMPUTACIONALES Y PERIFERICOS	267,556.43	267,427.99	128.44
1503.020999 MAQUINARIAS,EQUIPOS Y MOBILIARIO DE OTRAS INSTALACIONES	499,235.99	498,658.02	577.97
DIFERENCIA POR INCREMENTO	-40.00	-91.67	51.67
DICE			
9105.0301 MAQUINARIA Y EQUIPO NO DEPRECIABLE	6,072.65	0.00	6,072.65
91050303 MUEBLES Y ENSERES NO DEPRECIABLE	34,353.75	0.00	40,426.40
DEBE DECIR			
9105.0301 MAQUINARIA Y EQUIPO NO DEPRECIABLE	5,693.33	0.00	5,734.33
91050303 MUEBLES Y ENSERES NO DEPRECIABLE	34,159.65	0.00	39,852.98
DIFERENCIA	573.42	0.00	573.42
TOTAL DIFERENCIA	533.42	-91.67	625.09
DICE			
VALOR TOTAL GENERAL DEL BIEN	S/. 985, 979.75,		
	-533.42		
DEBE DECIR			
VALOR TOTAL GENERAL DEL BIEN	S/.985,446.33		

ARTÍCULO SEGUNDO.- DISPONER, que a través de Secretaría General, se notifique la presente a la Dirección de Contabilidad y Dirección de Patrimonio del Gobierno Regional Cajamarca, para su conocimiento y fines pertinentes.

REGISTRESE Y COMUNIQUESE

GOBIERNO REGIONAL DE CAJAMARCA
DIRECCION REGIONAL DE ADMINISTRACION
C. P.C. Yacira Isabel Alfaro Herrera
DIRECTORA REGIONAL